

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre 9
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 399

COMISIÓN PROVINCIAL

Habiéndose omitido en el anuncio de concurso para el suministro de víveres a los establecimientos de beneficencia durante el mes próximo, 1000 litros de leche, se hace público por medio del presente para que aquellos a quienes les interese puedan ofrecerles en la forma que se indica para los demás artículos en el «Boletín Oficial» del día 22 del actual.

Valladolid, 25 de Enero de 1926.
—El Presidente accidental, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 358

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento

de Maestro interino de Torde-
sillas, a don Tomás Gallego González.

Valladolid, 22 de Enero de 1926.
—El Jefe de la Sección, *L. Rodríguez Mateo*.

Núm. 360

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares de Mojados.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 4 de Enero actual ha sido aprobado por la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial el registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Mojados de esta provincia, retro trayendo su aprobación al 31 de Diciembre último.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 22 de Enero de 1926.
—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 359

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal permanente construir, mediante subasta pública, una Escuela unitaria en la calle de San José (Santa Clara), de conformidad a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncia al público a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 22 de Enero de 1926.
—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 371

Benafarces.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias

a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Benafarces, a 20 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Máximo Fernández*.

Núm. 401

Castrillo de Duero

Formadas las listas de los individuos que durante el año 1925 han sido altas y bajas en el Padrón de habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Castrillo de Duero, a 24 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Tomás González*.

Núm. 397

Castroño

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público hasta el día 10 de Febrero, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Castroño, a 21 de Enero de 1926. — El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 400

Castroño

Don Delfín Rodríguez Vázquez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la Recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 1, 2 y 3 del mes de Febrero, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en casa de Eustaquio Vázquez.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias 3, principal.

Castroño, a 15 de Enero de

1926. — El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Los días 3, 4, 5 y 6 del mismo mes y a las mismas horas tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pollos.

Núm. 372

Mayorga

Para la cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio de 1925-26, se han señalado los días 4, 5 y 6 de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial, de nueve a trece y de quince a diez y siete, por el recaudador nombrado don Saturnino Escudero.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, no incurran en los recargos de Instrucción.

Mayorga, 21 de Enero de 1926. — El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 367

Saelices de Mayorga

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 23 de Enero de 1926. — El Alcalde, Juliano Crespo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Melgar de abajo.

Piñel de abajo.

Robladillo.

San Miguel del Pino.

Valdestillas.

Villalba de los Alcores.

Villán de Tordesillas.

Núm. 369

San Miguel del Pino

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho apéndice, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que transcurridos los indicados días no se

rán admitidas las reclamaciones que pudieran presentarse.

San Miguel del Pino, a 19 de Enero de 1926. — El Alcalde, Agustín Tapia

Núm. 356

Trigueros del Valle

Declarado desierto el primer concurso para la provisión de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, la cual se halla vacante por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su personalidad en esta Alcaldía en el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo requisito indispensable que el agraciado se obligue a residir en esta localidad.

Trigueros del Valle, a 16 de Enero de 1926. — El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 386

Tudela de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y horas de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás

responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tudela de Duero, 22 de Enero de 1926. — El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Mozos que se citan

Doroteo Benavente Toquero, hijo de Vidal y Consuelo; Basilio de Pedro Izquierdo, hijo de Candido y Victoriana; Francisco Parró González, hijo de Agapito y Demetria; Juan Martín San Juan, hijo de Teodoro y María; Fernando Hinojal Anusco, hijo de Ramiro y María; Mariano García Portillo, hijo de Víctor y Ventura, y Agustín Bravo Gómez, hijo de Gregorio y Juliana.

Igual citación hace el Alcalde de Castroponce de Valderaduey, respecto de los mozos Florencio Pisonero Pascual, hijo de Alejandro y María; Maximiliano Santa María del Río, de padre desconocido y Felisa, y José María de la Iglesia Cembranos, hijo de José y Anacleto.

El de Castroverde de Cerrato, del mozo Protasio Casado Resa, hijo de Ruperto y Julita.

El de Cigales, de los mozos Hermenegildo Camazón Malfaz, hijo de Félix y Clarenia; Angel Niño Caballero, hijo de Manuel y Tomasa; Teodoro González González, hijo de Manuel y Felisa; Bonifacio Lara Prieto, hijo de Bonifacio y Crescencia, y Miguel Sánchez Pinacho, hijo de Braulio y Baltasara.

El de Mayorga, del mozo Nicasio Cela Fernández, hijo de Félix y Sinforosa.

El de Olivares de Duero, del mozo Restituto Fernández Garrido, hijo de Anselmo y Tomasa.

El de La Pedraja de Portillo, del mozo Benito Toquero, hijo de Egidia Toquero Bermejo.

El de Pozuelo de la Orden, del mozo Exiquio Martínez Martínez, hijo de Sixto y Marcelina.

El de Saelices de Mayorga, de los mozos Vicente Fernández Vegas, hijo de José y María Mercedes, y Pedro López de la Viuda, hijo de Pablo y Teófila.

El de La Unión de Campos, del mozo Angel Blanco de Lamo, hijo de Angel y Jacinta.

El de Villafrechós, del mozo Félix Román Vázquez, hijo de Santiago y Domitila.

Núm. 362

La Unión de Campos

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

La Unión de Campos, 22 de Enero de 1926. — El Alcalde, Eusebio Quijada.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ventosa de la Cuesta.

Núm. 363

La Unión de Campos

Los días uno y dos del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en esta localidad la cobranza del impuesto general de utilidades, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio económico.

La cobranza o recaudación se efectuará por el recaudador municipal don Isidoro García Fernández, en dichos días, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

La Unión de Campos, a 22 de Enero de 1926. — El Alcalde, Eusebio Quijada.

Núm. 366

Villafrechós

Los días 8, 9 y 10 de Febrero próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre del año actual de 1925-26, del repartimiento general de utilidades y padrón de carruajes de lujo, por el recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villafrechós, 22 de Enero de 1926. — El Alcalde, Agustín Alonso.

Núm. 364

Villalán de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año

económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalán de Campos, a 23 de Enero de 1926. — El Alcalde, Calixto Merino.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Torre.

Núm. 355

Villavellid

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de peseta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Villavellid, a 16 de Enero de 1926. — El Alcalde, Julio Gutiérrez Cabezón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 352
MEDINA DEL CAMPO
El Licenciado Aniceto Bocos, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción del partido.

Certifico: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la villa de Medina del Campo a siete de Enero

de mil novecientos veintiséis, el señor don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativos de menor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Maurino Hernández Velázquez, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Mariano García y dirigido por el Licenciado don Francisco de Remiro Velázquez, y de la otra, como demandado, don Juan Navazo Mañoso, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Barco de Avila, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Maurino Hernández contra don Juan Navazo, debo condenar y condeno a que éste pague al actor la cantidad de mil doscientas sesenta pesetas treinta céntimos, con el interés legal correspondiente a dicha suma desde el veintiséis de Octubre último, imponiéndole además las costas de este juicio, y teniendo en cuenta la condición de rebelde del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, excepto el caso se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Sixto Solís Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico, en Medina del Campo, a siete de Enero de mil novecientos veintiséis. — Ante mí, Aniceto Bocos. — Rubricado.»

Para que conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Navazo Mañoso, extiendo el presente en Medina del Campo, a trece de Enero de mil novecientos veintiséis. — Aniceto Bocos.

22

Juzgados municipales

Núm. 334

VALLADOLID. — PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de fal-

tas que se siguen en este Juzgado bajo el número 677, por lesiones causadas por mordedura de perro el día veintisiete de Diciembre último, por un perro de propiedad desconocida, a Alfonso Carrere Segura-Jáuregui, cuyo hecho tuvo lugar en el cauce antiguo del Esgueva, entre Argales a Ruiz Zorrilla; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de un perro de caza, de color blanco y rojo, para que comparezca en en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Febrero próximo y hora de las dieciséis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 335

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número seiscientos cuarenta y seis del año próximo pasado, por lesiones causadas por mordedura de un perro, de propiedad desconocida, a Julio Treviño y otro, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, dueño de un perro que el día ocho de Diciembre próximo pasado se hallaba abandonado en la Fuente Dorada y que mordió, entre otras personas, a Julio Treviño Molinos, a la pena de 25 pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, indemnización de cuatrocientas cincuenta pesetas a expresado Julio Treviño, sufriendo en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado dueño del perro y lesionados desconocidos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y librese oficio al señor Médico Decano de la Beneficencia municipal para que en

lo sucesivo no se nieguen los facultativos a facilitar los certificados a los agentes de la autoridad. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —Emilio Doral. —Rubricado.

Y para que conste y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de Enero de mil novecientos veintiséis. —E. Mario Aparicio. —V.º B.º Emilio Doral.

Núm. 336

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número seiscientos cincuenta y uno del año próximo pasado, por lesiones a Benjamín Sánchez, contra Domingo Carrillo, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado lesionado Benjamín Sánchez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Febrero próximo y hora de las dieciséis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dieciséis de Enero de mil novecientos veintiséis. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 285

MELGAR DE ARRIBA

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dotada con los haberes y emolumentos establecidos en los vigentes aranceles municipales.

Los aspirantes presentarán durante el plazo señalado sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Juzgado municipal, sito en la calle de San Miguel, acompañadas

de los documentos que acrediten la aptitud para poder concursar dicha plaza conforme a lo establecido en la ley de justicia municipal vigente.

Melgar de arriba, a 19 de Enero de 1926. —El Juez municipal, Eleuterio García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 283

Recaudación de Impuestos

Por esta recaudación se ha dictado con fecha 10 de Septiembre de 1925, la siguiente:

Providencia. —De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de diez por ciento sobre el importe total del descubierto, a los deudores incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no efectuarlo se procederá inmediatamente al embargo, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como no puede llevarse a efecto la notificación personalmente, por desconocer esta Recaudación el domicilio de los representantes de los deudores, se les practica dicha diligencia mediante la inserción de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se les requiere al pago a los señores que a continuación se expresan:

Nombres de los deudores

- 200 D. Antonio Moya Coca.
- 188 D.^a Amalia Maldonado Carbajal.
- 145 Ayuntamiento de Villalar.
- 128 D.^a Antonia Sánchez Martín.
- 182 D. Basilides González García.
- 208 » Cancio Primo Gómez.
- 153 D.^a Cristina Casado Fernández.
- 198 D. Cayetano Morchón González.
- 112 » Clemente Alonso Vargas.
- 182 » Dictinio González Cuesta.
- 116 » Darío Gómez González.
- 168 D.^a Elisa García García.
- 137 D. Enrique Alonso Rodríguez.

- 190 D. Francisco Martín Olmedo.
- 189 » Floriano Marcos García.
- 184 » Francisco Martín González.
- 174 » Florentino Gómez Fernández.
- 166 » Félix de Fuentes García.
- 162 » Felipe Fernández Calleja.
- 205 » Galo Peláez González.
- 226 Herederos de Paulino Soler.
- 218 Herederos de Alfonso Rodríguez.
- 192 Herederos de Jerónima Martín.
- 191 Herederos de Agustín Martín.
- 156 Herederos de Condesa de Bornos.
- 149 Herederos de José Cagigal.
- 118 D. Hermógenes Gómez Gómez.
- 114 D.^a Ildia Gómez Gómez.
- 115 D. Juan Gómez Díez (Administrador).
- 216 D.^a Julia Rodríguez Peláez.
- 194 » Luisa Mendoza Rodríguez.
- 177 D. Lázaro Gómez González.
- 102 » Lucas Gómez Gallego.
- 196 » Luis Merino.
- 233 » Luis Villachica.
- 187 » Manuel López González.
- 186 » Moisés Herrero Martín.
- 179 D.^a María Josefa Gómez Villalar.
- 180 » Nicolasa Gómez Villalar.
- 120 D. Obdulio Gómez Rodríguez.
- 199 D.^a Petra Morchón González.
- 165 D. Pedro de Fuentes Carracedo.
- 140 » Pablo Alonso Salgado.
- 129 » Pablo Villalar Villalar.
- 224 » Servando Sarmentero Alvarez.
- 141 » Serapio Alonso Salgado.
- 121 » Sebastián Gimeno Salgado.
- 209 D.^a Victorina Ramos Cabezudo.
- 178 D. Vicente Gómez González.
- 117 » Ventura González González.
- 225 D.^a Zoila Sarmentero Alvarez.

Los mencionados deudores podrán realizar el pago en el pueblo de Marzales y su Casa Consistorial, durante los días 26 y 27 del corriente mes de Enero y pasado el mismo, en el domicilio del Recaudador, Valladolid, calle don Juan Mambrilla, número 14, piso 3.º, en la inteligencia que de no efectuarlo se procederá al embargo expresado anteriormente.

Lo que hago público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Marzales, 18 de Enero de 1926. —El Recaudador, Cecilio E. Carrascal.

ANUNCIOS NO OFICIALES



la Propiedad de Peñafiel.

A los efectos del artículo 87 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace público que en este Registro se inscribieron las fincas siguientes:

En término y casco de Peñafiel

A favor de don Juan Margüello Valdearcos. —Una tierra, antes viña, al pago de Rabanales, que contenía dos mil quinientas cepas, próximamente ochenta y tres áreas; linda al Este, herederos de Isaac Berruenco; Sur, Mariano Esteban; Oeste, Raimundo Villar, y Norte, Bernabé Pérez. Inscrita en el tomo 804, libro 123, finca 10.453.

A favor de don Celestino Mínguez Duque. —Una casa en la Ronda de San Lázaro, con su entrada principal, hoy por la calle Alfonso XIII o carretera de Aranda de Duero, de trescientos cincuenta y nueve metros y setenta centímetros cuadrados; lindante por la derecha de su entrada de la calle Alfonso XIII, con almacenes de don Fernando Sanz y huerto de Victoriano Valdezate; izquierda, muralla y terreno erial, y fondo, con terreno de don Fernando Sanz. Inscrita en el tomo 804, libro 123, finca 10.454.

En el casco de Manzanillo

A favor de don Angel Arranz de la Fuente. —Una casa en calle Real, número 26, manzana derecha, compuesta de planta baja, un piso, desván, cuadra y corral, de superficie ignorada; lindante derecha, herederos de Quirico Sanz; izquierda, Patricio Rodríguez Cantalejo, y fondo, herederos de Quirico Sanz. Inscrita en el tomo 784, libro 15, finca 1.359.

Peñafiel, a 25 de Enero de 1926. —El Registrador sustituto, Manuel Díez.

23

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL